



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-CM/MDH

Hualhuas, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 007-2023-CM/MDH, celebrada a los 11 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **INFORME N° 061-2023-MDH/SGDS/HSC**, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 11-04-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **INFORME N° 061-2023-MDH/SGDS/HSC**, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el **INFORME N° 013-2023-MDH/SGDS/SISFOH/CIAM/EHA**, en donde se solicita la aprobación del Plan Trabajo Anual de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, la misma que contiene las actividades que desarrollaran durante el año 2023, en coordinación con la Unidad de Programas Sociales (Pensión 65), con el objetivo de atender las necesidades de primera prioridad de la población en situación de vulnerabilidad.

El desarrollo de dichas actividades, requiere un presupuesto de S/. 12,120.00 (Doce mil cientos veinte y 00/100 soles). Por lo cual solicita poner a consideración del concejo municipal, la aprobación de dicho plan.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de trabajo Anual de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor para el año 2023, previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDS